

examinará y clasificará la documentación contenida en el sobre B), y si éste contiene todo lo exigido por este Pliego o existen omisiones determinantes de exclusión. Los defectos materiales subsanables, apreciados, serán publicados a continuación en el tablón de anuncios de la Gerencia, comenzando, en su caso, el cómputo del plazo para la subsanación de defectos el día inmediatamente posterior.

Transcurrido el plazo por la Mesa señalado para la subsanación de los defectos materiales de la documentación presentada, en su caso, se procederá al siguiente día hábil, en acto público, por la Mesa de Contratación a la apertura del sobre C), proposición económica, levantándose a continuación acta, que junto con la documentación aportada se remitirá al Órgano de Contratación para la adjudicación del contrato.

Efectuada la adjudicación se le notificará al contratista (en el plazo de cinco días) y se le requerirá al mismo tiempo para que dentro de los quince días siguientes al de la fecha en que reciba la notificación, presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva.

La garantía definitiva se fija en un 4 por 100 del presupuesto de licitación y se constituirá en la Tesorería de esta Universidad, en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales.

Si no se atendiera dicha notificación no cumpliéndose los requisitos para la celebración del contrato o impidiéndose que se formalice en el término que al efecto se señala, la adjudicación definitiva quedará de pleno derecho sin efecto, y con las consecuencias previstas en el artículo 159 y siguientes del Reglamento General de Contratos del Estado.

El importe de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de Canarias, será por cuenta del adjudicatario.

La Laguna, a 28 de diciembre de 1988.- El Rector, José Carlos Alberto Bethencourt.

Otros anuncios

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

- 34 *ANUNCIO de 18 de diciembre de 1988, del Servicio Hidráulico de Las Palmas, por el que se hace pública la fecha del reconocimiento conjunto del terreno para informar la solicitud de la Comunidad Mesetas Altas, Tabuco y Almejorada, para ampliar labores de alumbramiento de aguas en el lugar conocido por El Tabuco, del término municipal de San Mateo (Gran Canaria). Expediente 6.113-T.P.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º.2 del Reglamento de 14 de enero de 1965, para la ejecución de la Ley de 24 de diciembre de 1962, se hace público para general conocimiento, que por el Servicio Hidráulico de Las Palmas y el Servicio de Minas, se procederá conjuntamente el próximo día 13 de enero de 1989, a las 10 horas, al reconocimiento del terreno para informar la solicitud formulada por la Comunidad Mesetas Altas, Tabuco y Almejorada, sobre ampliación de labores de alumbramiento de aguas en terrenos particulares, donde llaman El Tabuco, del término municipal de San Mateo (Gran Canaria), siendo el lugar de reunión en la escuela de Cueva Grande.

Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de diciembre de 1988.- El Jefe del Servicio, Juan C. Ibrahim Perera.

Consejería de Política Territorial

- 35 *RESOLUCION de 27 de diciembre de 1988, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, por el que se aprueba definitivamente la Modificación del Plan Especial de San Eugenio, término municipal de Adeje (Tenerife).*

En ejecución de la legislación aplicable, por la presente,

RESUELVO:

Ordenar la inserción en el Boletín Oficial de Canarias del Acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, de la sesión de 15 de diciembre de 1988, por el que se aprueba definitivamente la Modificación de la Ordenanza 32.I del Plan Especial de San Eugenio, término municipal de Adeje, y cuyo texto figura como anexo.

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de diciembre de 1988.- El Secretario General Técnico, Carlos de la Concha Bergillos.

A N E X O

La Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada el 15 de diciembre de 1988, adoptó entre otros, el siguiente Acuerdo:

"Visto el expediente relativo a la Modificación de la Ordenanza 32-I del Plan Especial San Eugenio, término municipal de Adeje, la Comisión acuerda su aprobación definitiva en los mismos términos de su aprobación provisional por el Ayuntamiento".

Contra el presente Acuerdo cabe la interposición en

el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de recurso de reposición ante la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias y contra su desestimación cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de la

Audiencia Provincial, en el plazo de dos meses a partir de la notificación de la resolución del recurso, si ésta fuera expresa, o de un año si fuera por silencio administrativo negativo, en virtud del artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BOLETIN OFICIAL DE CANARIAS



BOLETIN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Concertado
38/22

POR AVION